

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Jorge Armando Verdín López

Sección Décima Primera

Tomo CLXXXIII

Tepic, Nayarit; 20 de Agosto de 2008

Número: 033

Tiraje: 150

SUMARIO

**SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 65
DE LA LEY MUNICIPAL**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXVIII Legislatura, decreta:*

Que reforma la fracción IX del artículo 65 de la Ley Municipal

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IX del artículo 65 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 65.- Son deberes ...

IX.- Informar por escrito dentro de los primeros diez días del mes de diciembre de cada año, al Ayuntamiento, del estado que guarda la administración pública municipal en todos sus aspectos y de las labores realizadas durante el año, con la salvedad que para el último año de ejercicio constitucional, el informe se presentará en los primeros diez días del mes de septiembre.

Dicho informe...

Transitorios

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del 17 de septiembre del año 2008, y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” recinto oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los doce días del mes de agosto del año dos mil ocho.

Dip. Rafael Vega Herrera, Presidente.- *Rúbrica*.- **Dip. Bertha Armida Arcadia Gómez**, Secretaria.- *Rúbrica*.- **Dip. Angélica Cristina Del Real Chávez**, Secretaria.- *Rúbrica*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho.- **Lic. Ney González Sánchez**.- *Rúbrica*.- La Secretaria General de Gobierno, **Profa. Cora Cecilia Pinedo Alonso**.- *Rúbrica*.

COPIA DE INTERESES